

ORDENANZA N° 475 - AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A CONSTRUIR SENDAS PEATONALES.

C. Deliberante, 17 de Diciembre de 1.990

VISTO:

La falta de sendas peatonales en diversas arterias de tierra de nuestra Ciudad, y:

CONSIDERANDO:

Que es necesario la implementación de las mismas, debido a la utilidad que prestan sobre todo en los días de lluvias, cuando dichas calles se hacen intransitables, tanto para quienes tienen la obligación de cumplir diversas actividades en el centro de la ciudad, como la de escolares y estudiantes que deben concurrir a los establecimientos de enseñanza respectivos; por todo ello;:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la construcción de sendas peatonales en las siguientes arterias de nuestra Ciudad: Chubut entre Tratado del Pilar y O. Leguizamón.

ARTÍCULO 2º: Para dar cumplimiento al ARTÍCULO anterior las mismas pueden ser de lajas o cualquier otro material adecuado con que cuente el Municipio.

ARTÍCULO 3º: Incorpórese al plan de Obras en el sector pertinente del presupuesto del corriente año.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto que demande la realización de la presente a las partidas para tal fin del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, etc. Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones en el Día de la fecha.

